VISTO:

El requerimiento de compras realizado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y el expediente Nº 4121-706/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana en nota del día 31 de enero de 2024, con motivo de mejorar la planificación sobre la prevención ciudadana en el Partido de Zarate, solicita a la Secretaria de Economía impulsar el circuito administrativo para la adquisición de tres (3) autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 6 M/T 5P, tres (3) autos tipo ETIOS- X 1.5 M/T 5P y un (1) vehículo tipo HILUX 4x2 DC DX 2.4. TDI 6MT, y dos (2) vehículos tipo HILUX 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT;

Que, el área de seguridad requiere la contratación a través de mecanismos de excepción contenidos en el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, fundamentada en probadas razones de urgencia y emergencia que respondan a circunstancias objetivas que se encuentran desarrolladas en la emergencia en seguridad vigente en nuestro municipio, aprobada por Ordenanza 5005 del 9 de febrero de 2023;

Que la urgencia y emergencia referenciada, impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, con la empresa

Que, habiendo analizado otras alternativas viables para la TOYOTA ARGENTINA S.A.; adquisición por parte del área, esta última estima conveniente proveernos de unidades directamente de esta fábrica que se encuentren instaladas en el Partido de Zárate, a efectos de obtener menor cotización evitando intermediarios, disminución en los gastos fletes y la pronta entrega, sin perjuicio de la situación inflacionaria actual, en la que el tiempo genera mayores precios, casi diariamente;

Que TOYOTA ARGENTINA S.A. resulta además, ser un

importante contribuyente de nuestro municipio;

Que, por lo expuesto, además de encontrarnos en emergencia en materia de seguridad que objetivamente acredita la urgencia en la contratación, resulta oportuno recordar que el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 admite como mecanismo de excepción al régimen de contrataciones, la contratación directa para "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.";

Que las áreas competentes, han certificado que los vehículos que se adquieren, están ofrecidos al valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, conforme lo requerido por la

normativa aplicable;

Que la contratación tiene por objeto satisfacer la demanda en seguridad de la población en forma inmediata, a través de mayor incremento del patrullaje urbano y suburbano, todo lo cual justifica la utilización de este proceso de excepción, teniendo en cuenta que otro impediría la satisfacción de esa necesidad urgente, inmediata e impostergable de la población;

111.

Intendencia Municipal de Xárate

1//2 .-

Que la compra realizada mediante la adquisición directa al fabricante garantiza la obtención de precios de plaza adecuados en los términos del artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y oferta más conveniente dado que reduce costos de intermediación, como también el valor de fletes por tratarse de una planta dentro del propio distrito;

Que el área legal no ha realizado observaciones al procedimiento de contratación sugerido por las áreas intervinientes;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la compra mediante contratación directa de tres (3) autos tipo ETIOS- XLS PACK 1.5 6 M/T 5P, tres (3) autos tipo ETIOS- X 1.5 M/T 5P y un (1) vehículo tipo HILUX 4x2 DC DX 2.4. TDI 6MT, y dos (2) vehículos tipo HILUX 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 33/100 (\$145.280.119,33) incluido el servicio de flete, cuyo presupuesto obra agregado en las presentes actuaciones, y cuyo destino será la Secretaría de Seguridad, encuadrando esta operación en el procedimiento de excepción contenido en el artículo 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos previstos para la contratación directa autorizada por el artículo 1ro serán imputados a la Partida Presupuestaria Jurisdicción: 1110111000, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Programa 55-Politicas de Seguridad, Partida 4.3.2.0., equipos de transporte, tracción y elevación, Fuente de financiamiento 110 Origen Municipal.-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Protección Ciudadana Dn. JUAN MANUEL IGLESIAS, y de Gobierno Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.
Juan Manuel Iglesias
Sceretario de Segundad Ciudadana
Municipalidad de Zarate

MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate

DECRETO Nº: ..92...